



**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 52/18:


Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.871 del 16 de mayo de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 4764/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Arroz largo fino, 100% Natural, calidad 0000, que consigna el símbolo de alimento libre de gluten", marca Bramador, RNPA N° 21-112853, RNE N° 21-112917, elaborador: Cia. Arrocería Santafesina S.A, Ruta Provincial N° 1 km 265, localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 4764/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 035/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 18 de mayo del 2018